

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 004 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 05 ENE 2021



VISTO:



Visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 242-2020-GRA/CR de fecha 03 de diciembre de 2020, por el cual se acuerda *solicitar* al Gerente General del Gobierno Regional el cese del Lic. Rafael Ronal Poma Sotelo en su condición de Asesor del Consejo Regional de Ancash, así como el cese de la Lic. Fátima Rodríguez Pizarro en su condición de Directora de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021, de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2020-GRA-GGR, de fecha 26 de febrero de 2020, se designa al Lic. Rafael Ronal Poma Sotelo, en el cargo de Asesor II de la Secretaría del Consejo Regional de Ancash; así también mediante acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0050-2019-GRA-GGR de fecha 02 de enero de 2019 se designa en el cargo de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, Resolución Gerencial General Regional N° 441-2020-GRA/GGR de fecha 07 de diciembre de 2020 se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por doña FATIMA DEL PILAR RODRÍGUEZ PIZARRO al cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO del Gobierno Regional de Ancash, (...)".

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 004 -2021-GRA/GGR

Que, Acuerdo de Consejo Regional N° 242-2020-GRA/CR de fecha 03 de diciembre de 2020, en el cual se acuerda: "ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Gerente General del Gobierno Regional el cese inmediato del LIC. RAFAEL RONAL POMA SOTELO Asesor del Consejo Regional de Ancash y de la LIC. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO Directora de DICETRU – ANCASH por ser Candidatos del Partido "SOMOS PERÚ" al Congreso de la República en la Elecciones Generales 2021."

Que, con fecha 28 de setiembre de 2020 se Aprueban disposiciones para los gobernadores y vicegobernadores regionales que renuncien con el propósito de participar como candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en las Elecciones Generales 2021 y aprueban otras disposiciones con RESOLUCIÓN N° 0331-2020-JNE, en cuyo punto 3 prevé: "En tal sentido, este órgano colegiado estima necesario hacer precisiones sobre los plazos referidos a renunciias de autoridades y altos funcionarios que pretendan postular a los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, así como para solicitar licencia sin goce de haber, en el caso de los funcionarios y trabajadores del Estado que pretendan ser candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, con la finalidad de que las organizaciones políticas tomen conocimiento oportuno y observen debidamente estas reglas al presentar sus fórmulas y listas de candidatos.", precisando en su numeral 7 que: "Según los artículos 107, literales a, b y c, y 113, literales a, b y c, de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, LOE), no pueden postular a los cargos de Presidente o Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes ante el Parlamento Andino, si no han renunciado seis meses antes de la elección los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales; los miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del Sistema Electoral, así como el Defensor del Pueblo; el presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente nacional de Aduanas y el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones."

Que, en consecuencia de los considerandos esbozados en los párrafos sexto y sétimo se infiere que el cargo al que fue designado el Lic. Rafael Ronal Poma Sotelo, en el cargo de Asesor II de la Secretaria del Consejo Regional de Ancash, es un cargo de **confianza** y por tal de disposición de la autoridad competente su cese, por lo que resulta justificado lo solicitado en el documento de visto respecto del anotado Asesor; en tanto al pedido de cese de doña Fátima del Pilar Rodríguez Pizarro al cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, carece de pronunciamiento en este acto administrativo, desde que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 441-2020-GRA/GGR de fecha 07 de diciembre de 2020 fue aceptada su renuncia al cargo en mención;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, las Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Lic. RAFAEL RONAL POMA SOTELO, en el cargo de **ASESOR II DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH** del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2020-GRA-GGR, de fecha 26 de febrero de 2020, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 ENE. 2021

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 004 -2021-GRA/GGR

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

